

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INT (REVISION SENT) 2006-00041.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 193 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

No se tiene en cuenta el dictamen de invalidez de la demandada, expedida por la JUNTA REGIONAL DE INVALIDAD Y LA ESP, y que fuera allegado por el apoderado de la demandante con memorial que remitiera vía correo electrónico el día 24 de octubre del cursante año, por cuanto lo requerido en este asunto de revisión de la sentencia de interdicción, es el "informe de valoración de apoyos" al que se refiere el numeral 2° del art. 56 de la Ley 1996 de 2019, para lo que deberá informar si lo realizarán directamente o si requieren que esta Juez lo ordene por conducto de una de las entidades autorizadas para ello, evento en el cual deberá indicar cual. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd151b04049ec4ecbea0b66174abca78aad77705487a6cabf6dc8d6c75d4183**

Documento generado en 16/11/2022 04:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>